

Secretaria, febrero 10 Del 2022

En la fecha paso el presente proceso a su despacho, indicando que se encuentra para aprobar una liquidación del crédito.

  
KARIME CORONADO MARTINEZ  
SECRETARIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL. Corozal, febrero diez (10) del año dos mil veintidós (2022).**

**Ref. Proceso ejecutivo singular**

**Rad. 2020-00177.00**

**Demandante CARLOS ENRIQUE HOYOS CARDENAS**

**Demandado OSCAR JOSE BARRAGAN BAQUERO**

La parte demandante dentro de la oportunidad para ello, presentó una liquidación del crédito, la cual fue puesta en traslado de la parte contraria, y ésta no la objetó. Y como la misma es correcta, se aprobará en todas sus partes. En consecuencia, **SE RESUELVE**

1. Aprobar en todas sus partes la liquidación del crédito, Presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, por no haber sido objetada y estar conforme a la ley.
2. Fíjense como agencias en derecho a favor de la parte demandante la suma de \$600.000 pesos. por secretaría liquídense las costas y gastos.
3. En firme la aprobación de la liquidación de crédito se ordenará la entrega de los títulos de depósito judiciales la apoderada demandante hasta la liquidación de crédito y costas.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
MARITZA CURY OSORNO  
JUEZA